



948217\$16

Expte/Esppte: ALC_RES/2020/39

PAGINA WEB - TABLON DE ANUNCIOS WEB
ORRIA/IRAGARKI OHOLA

Dirección desconocida

El día 13 de octubre de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2020ko urriaren 13an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
---	---

RESOLUCIÓN N° 1164/2020, de 13 de octubre de 2020 de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se adoptan medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19

D^a. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Barañáin,

En el boletín Oficial de Navarra, del día 12 de octubre de 2020 se ha publicado la Orden Foral 54/2020 de 11 de octubre por la que se adoptan medidas específicas, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

En el artículo 4 se establece que: Las entidades locales podrán adoptar, en el marco de sus competencias y siempre que está justificado por razones sanitarias, medidas más restrictivas que las recogidas en esta orden foral. Y añade que "Las presentes medidas estarán vigentes desde el día 13 al 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica."

El cumplimiento de las medidas sanitarias de limitación de aforo y número máximo de personas en los parques infantiles, jardines y gimnasios a aire libre es importante para evitar el contagio por lo que, ante la imposibilidad de controlar el cumplimiento de las medidas impuestas en estos lugares de recreo y esparcimiento, concurren razones sanitarias para proceder a su cierre.

Igualmente, para evitar el contagio del COVID-19, se considera se suma importancia, también por razones sanitarias, proceder al cierre de las fuentes públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el Orden Foral 54/2020 de 11 de octubre, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar el cierre de los parques infantiles, jardines y gimnasios a aire libre, así como dejar sin servicio las fuentes públicas por razones sanitarias.

De conformidad Orden Foral 54/2020 de 11 de octubre, estas medidas estarán vigentes desde el día 13 al 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica."

Segundo.- Dar traslado de esa Resolución al área de urbanismo y a Policía Local para que la lleven a su debido efecto.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la Web del Ayuntamiento y mediante bandos, así como en los medios de comunicación social de la localidad para su general conocimiento



034249257D86146712BA09EDAB978592

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

<p><i>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</i></p> <p>1.- <i>Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p>2.- <i>Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p>3.- <i>Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</i></p>	<p><i>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</i></p> <p>1.- <i>Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsua hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p>2.- <i>Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p>3.- <i>Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</i></p>
---	--

En Barañáin, 13 de octubre de 2020.

Barañainen, 2020ko urriaren 13an.

*La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea*

*La Secretaria
Idazkaria*

